



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00477-00  
PROCESO: VERBAL DE RESSPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: IANNINA GREYN PEREZ PAEZ C.C. 55.312.816  
DEMANDADO: ALMACEN ASYCO S.AS. Nit. 890.112.870-1

#### INFORME DE SECRETARIA

Señor Juez, Paso a su Despacho el presente proceso Verbal De Responsabilidad Civil Contractual, el cual contiene auto que admitió la demanda de fecha 7 de noviembre 2019 y la parte demanda contestó la demanda 12 de noviembre de 2019. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de marzo de 2023.

#### SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA BARRANQUILLA, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaria, y examinado con detenimiento el presente proceso, se vislumbra que el mismo contiene auto que fijó fecha para audiencia para el día 12 de mayo de 2020, sin embargo, debido al confinamiento general en este país a causa de la pandemia generada por el COVID19 a nivel mundial, la misma no pudo llevarse a cabo.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2° del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de contrarrestar los atrasos generados por el aislamiento ordenado por el gobierno nacional, se implementaron audiencias realizadas de manera virtual en la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, a través de la plataforma habilitada por la Rama judicial para las audiencias virtuales Microsoft Teams, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla/2020>.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho ordenará fijar fecha de audiencia para el día 06 de julio de 2023 a las Hora: 9:00 AM.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

#### RESUELVE

1. Fíjese como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G.P., en concordancia con el artículo 392 ibidem el 06 de julio de 2023 Hora: 9:00 A.M., la cual se realizará de manera virtual en la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, a través de la plataforma habilitada por la Rama judicial para las audiencias virtuales Microsoft Teams, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla/2020>. Lo anterior en virtud de lo dispuesto



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Acuerdo PCSJA19-11256

en el Art. 2° del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Las demás disposiciones se tendrán por decretadas en la providencia de fecha 26 de febrero de 2020.
3. Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral primero del artículo 372 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS RAÚL ROCHA PABA**  
**JUEZ**

M.A.

**Firmado Por:**

**Carlos Raul Rocha Paba**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba18160fec367d1feb46b0e2feb528c2fdf07fe6525f2177dbf5a174c5caefcd**

Documento generado en 29/03/2023 04:44:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**